

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**21085** *REAL DECRETO 1403/2003, de 18 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a Lord Robertson of Port Ellen, Secretario General de la Organización del Tratado del Atlántico Norte.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a Lord Robertson of Port Ellen, Secretario General de la Organización del Tratado del Atlántico Norte, a propuesta de la Ministra de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 14 de noviembre de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, a 18 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Asuntos Exteriores,  
ANA PALACIO VALLELERSUNDI

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**21086** *ORDEN JUS/3214/2003, de 31 de octubre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento de los Órganos Judiciales Unipersonales correspondientes a la programación del año 2003.*

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 3, apartado 1, del Real Decreto 1230/2003, de 26 de septiembre, y oído el Consejo General del Poder Judicial, dispongo:

Artículo único. *Entrada en funcionamiento de Juzgados.*

1. El día 30 de diciembre de 2003, entrarán en funcionamiento los siguientes Juzgados:

Juzgados de Primera Instancia:

Número 23 de Sevilla.  
Número 8 de Gijón.  
Número 18 de Palma de Mallorca.  
Número 9 de Santander.  
Número 11 de Valladolid.  
Número 7 de Castellón de la Plana.  
Números 75 y 76 de Madrid.

Juzgados de Instrucción:

Número 5 de Almería.  
Número 14 de Málaga.  
Número 11 de Palma de Mallorca.  
Número 5 de Castellón de la Plana.  
Número 7 de Murcia.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:

Número 7 de Algeciras.  
Número 8 de Jerez de la Frontera.  
Número 5 de Dos Hermanas.  
Número 5 de El Prat de Llobregat.  
Número 5 de Martorell.  
Número 7 de Torreveja.  
Número 7 de Torrent.  
Número 7 de Santiago de Compostela.  
Número 3 de San Lorenzo de El Escorial.

Juzgados de lo Penal:

Número 3 de Lleida.  
Número 3 de Getafe.

Juzgados de lo Contencioso-administrativo:

Número 2 de León.  
Número 2 de Ourense.

Juzgados de lo Social:

Número 7 de Las Palmas de Gran Canaria.  
Número 2 de Guadalajara.

Juzgado de Menores:

Número 6 de Barcelona.

2. El día 1 de abril de 2004 entrará en funcionamiento el siguiente Juzgado:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción:

Número 8 de San Cristóbal de La Laguna.

3. El día 1 de junio de 2004 entrará en funcionamiento el siguiente Juzgado:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción:

Número 4 de Molina de Segura.

Madrid, 31 de octubre de 2003.

MICHAVIDA NÚÑEZ

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**21087** *RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 13 y 15 de noviembre de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 13 y 15 de Noviembre de 2003 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 13 de Noviembre de 2003.

Combinación Ganadora: 24, 46, 42, 6, 44, 47.

Número Complementario: 23.

Número del Reintegro: 2.

Día 15 de Noviembre de 2003.

Combinación Ganadora: 26, 10, 2, 32, 42, 12.

Número Complementario: 8.

Número del Reintegro: 2.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días: 20 y 22 de Noviembre de 2003 a las 21,30 horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno 137 de esta Capital.

Madrid, 17 de Noviembre de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**21088** *REAL DECRETO 1390/2003, de 7 de noviembre, por el que se aprueba el convenio entre la Administración General del Estado y Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A., sobre la construcción, conservación y explotación de un enlace semidireccional en sentido Zaragoza en Lodosa, entre la carretera NA-123 y la autopista A-68, Bilbao-Zaragoza.*

La Administración General del Estado, a la vista del interés mostrado tanto por el Gobierno de Navarra como por el Ayuntamiento de Lodosa, considera necesaria la construcción de un nuevo enlace semidireccional en sentido Zaragoza en la autopista A-68, Bilbao-Zaragoza, con la carretera NA-123, para que dicha autopista cumpla mejor la función para la que fue construida, dado que vendrá a mejorar, en aras del interés público, las comunicaciones en la zona, al acortar los recorridos de los desplazamientos de sus habitantes que se desplacen hacia Zaragoza y el Mediterráneo, descongestionando las carreteras alternativas.

La sociedad concesionaria de la autopista Bilbao-Zaragoza ha mostrado su conformidad con la ejecución del enlace, siempre que quede integrado a todos los efectos en la concesión que ostenta.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, a propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de noviembre de 2003,

### DISPONGO:

Artículo único. *Aprobación del convenio.*

Se aprueba el convenio entre la Administración General del Estado y Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A., sobre la construcción, conservación y explotación de un enlace semidireccional en sentido Zaragoza en Lodosa, entre la carretera NA-123 y la autopista A-68, Bilbao-Zaragoza, que se inserta a continuación.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto y el convenio que se aprueba entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 7 de noviembre de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Fomento,

FRANCISCO ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

### CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y AUTOPISTA VASCO-ARAGONESA, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A., SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN ENLACE SEMIDIRECCIONAL EN SENTIDO ZARAGOZA EN LODOSA, ENTRE LA CARRETERA NA-123 Y LA AUTOPISTA A-68, BILBAO-ZARAGOZA

#### REUNIDOS:

Por una parte, don Francisco Álvarez-Cascos Fernández, Ministro de Fomento, en nombre y representación de la Administración General del Estado.

Por otra parte, don José Domingo Ampuero Osma, Presidente del Consejo de Administración de Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A., que actúa en nombre y representación de dicha sociedad, en virtud de las facultades que tiene conferidas a tal fin.

Los intervinientes se reconocen recíprocamente su capacidad y legitimación para suscribir este convenio, al amparo del artículo 25 de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, sobre construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión.

#### MANIFIESTA:

Primero. Que el Ayuntamiento de Lodosa está interesado en la conexión de la carretera NA-123 con la autopista A-68, Bilbao-Zaragoza, mediante un enlace semidireccional en sentido Zaragoza. El Gobierno de Navarra ha incluido entre sus planes de mejora del tráfico en su comunidad el apoyo a la construcción de esa obra.

Este enlace permitirá hacer recorridos más cortos en los desplazamientos efectuados por los usuarios de la zona de Navarra, comprendida entre Estella y Lodosa, hacia Zaragoza y el Mediterráneo, y al mismo tiempo descongestionará las carreteras alternativas.

A tales efectos, el Gobierno de Navarra, el Ayuntamiento de Lodosa y Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A., han suscrito un acuerdo en el que, en síntesis, el Gobierno de Navarra se compromete a aportar los bienes y derechos afectados, cuyo coste será sufragado por el Ayuntamiento de Lodosa, así como al abono a la citada sociedad concesionaria de 1.250.250 euros, equivalente al 75 por ciento de la inversión prevista, quedando el coste final de la obra a riesgo y ventura de ésta. En virtud de este acuerdo, Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A., ha presentado al Ministerio de Fomento el proyecto de construcción de un nuevo enlace entre la NA-123 y la A-68, que fue aprobado, en lo que a las competencias de este departamento se refiere, con prescripciones a cumplimentar durante la ejecución de las obras, por Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Dirección General de Carreteras.

Las antedichas prescripciones son expresamente aceptadas por Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A., sociedad titular de la concesión administrativa para la construcción, conservación y explotación de la autopista A-68, Bilbao-Zaragoza, otorgada por el Decreto 2802/1973, de 2 de noviembre.

Segundo. Que Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A., muestra su conformidad con la ejecución del enlace, siempre que éste quede plenamente integrado, a todos los efectos, en la concesión administrativa de la autopista Bilbao-Zaragoza, cuya concesión ostenta.

Tercero. Que la Administración General del Estado considera que la construcción del nuevo enlace resulta necesaria para que la autopista cumpla mejor la función para la que fue construida, dado que vendrá a mejorar, en aras del interés público, las comunicaciones de la zona.

Cuarto. Que con el fin de regular las particulares condiciones a que habrá de sujetarse la ampliación de la autopista a que se refiere este convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 8/1972 de 10 de mayo, sobre la construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión, se suscribe este convenio de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. Autopista Vasco-Aragonesa, Concesionaria Española, S. A., construirá, conservará y explotará, como ampliación de la autopista A-68, un enlace entre la carretera NA-123 y la autopista A-68, conforme al proyecto aprobado por el Ministerio de Fomento mediante Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Dirección General de Carreteras.

Segunda. El coste previsto de las obras será de 1.667.000 euros, excluidas las expropiaciones.